

ORDENANZA ZONA INDUSTRIAL TIPO 1

- Condiciones de parcela: Parcelas de superficie igual o superior a 400 m2.
- Condiciones de edificación:
Tipo de edificación: Edificios adosados formando fila con otras edificaciones, manteniendo constante la línea de fachada a calle.
- Condiciones de ocupación y edificabilidad:
- Retranqueos: 5 m. a fachada delantera (c/ Haza Romero)
 - Ocupación máxima sobre parcela: 90%
 - Edificabilidad máxima sobre parcela: 1,50 M2/M2.
 - Altura máxima de la edificación: 12,00 m.
 - Nº de plantas sobre rasante: 2 plantas.
 - Nº de plantas bajo rasante: 2 plantas.
- Condiciones de uso: Uso industrial. (ver art. 53 de estas Ordenanzas)
- Aparcamientos carácter privado: 1 por cada 200 m2 de techo potencialmente edificable dentro de la parcela

ORDENANZA ZONA INDUSTRIAL TIPO 2

- Condiciones de parcela: Parcelas de superficie igual o superior a 400 m2.
- Condiciones de edificación:
Tipo de edificación: Edificios adosados formando fila con otras edificaciones, manteniendo constante la línea de fachada a calle.
- Condiciones de ocupación y edificabilidad:
- Retranqueos: Únicamente a frente de calles:5 '00 m. obligatorio
 - Ocupación máxima sobre parcela: 90%
 - Edificabilidad máxima sobre parcela: 1,00 M2/M2.
 - Altura máxima de la edificación: 12,00 m.
 - Nº de plantas sobre rasante: 2 plantas.
 - Nº de plantas bajo rasante: 2 plantas.
- Condiciones de uso: Uso industrial. (ver art. 53 de estas Ordenanzas)
- Aparcamientos carácter privado: 1 por cada 200 m2 de techo potencialmente edificable dentro de la parcela

ORDENANZA ZONA INDUSTRIAL TIPO 3

- Condiciones de parcela: Parcelas de superficie igual o superior a 400 m2.
- Condiciones de edificación:
Tipo de edificación: Edificios adosados formando fila con otras edificaciones, manteniendo constante la línea de fachada a calle.
- Condiciones de ocupación y edificabilidad:
- Retranqueos: Únicamente a frente de calles:5 '00 m. Obligatorio
 - Ocupación máxima sobre parcela: 90%
 - Edificabilidad máxima sobre parcela: 3,52 M2/M2.
 - Altura máxima de la edificación: 20,00 m.
 - Nº de plantas sobre rasante: 5 plantas.
 - Nº de plantas bajo rasante: 2 plantas.
- Condiciones de uso: Uso industrial. (ver art. 53 de estas Ordenanzas)
- Aparcamientos carácter privado: 1 por cada 200 m2 de techo potencialmente edificable dentro de la parcela

ORDENANZA INDUSTRIAL TIPO 4

- Condiciones de parcela: Parcelas de superficie igual o superior a 1.000 M2.
- Condiciones de edificación:
Tipo de edificación: Aislada.
- Condiciones de ocupación y edificabilidad:
- Retranqueos: A frente de calles 5,00 m. obligatorio
Al fondo de la parcela: 3,00 m. mínimo
A laterales de parcela: 3,00 m. mínimo
 - Ocupación máxima sobre parcela: 70%
 - Edificabilidad máxima sobre parcela: 0'8 M2/M2.
 - Altura máxima de la edificación: 12,00 m.
 - Nº de plantas sobre rasante: 2 plantas.
 - Nº de plantas bajo rasante: 2 plantas.
- Condiciones de uso: Uso industrial. (ver art. 53 de estas Ordenanzas)
- Aparcamientos carácter privado: 1 por cada 200 m2 de techo potencialmente edificable dentro de la parcela

ORDENANZA ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO

La urbanización de estos espacios consistirá en la preparación necesaria de los terrenos para efectuar las plantaciones arbóreas que, con arreglo a las condiciones cismáticas de la zona, puedan corresponder.

- Condiciones de ocupación y edificabilidad: No son edificables
- Condiciones de uso: Se destinarán a Parques y jardines. Se prohíbe utilizar estos espacios como depósito de materiales o vertido de desperdicios.

Condiciones de dominio: Una vez ejecutadas las obras de urbanización, la red viaria pasará a propiedad pública o podrán ser mantenidas por una entidad privada del polígono

ORDENANZA ZONA EQUIPAMIENTO PÚBLICO

- Condiciones de ocupación y edificabilidad:
- Retranqueos: 5 m. a frente y 3 m. a laterales y fondo.
 - Ocupación máxima: 70 %.
 - Edificabilidad máxima: 0,7 m²/m² (no se descuenta de la edificabilidad total)
 - Altura de la edificación: La requerida por el tipo de instalación.
 - Parcela mínima: 100 m2.
- Condiciones de uso:
Incluye los locales o edificios destinados a la práctica, exhibición o enseñanza de ejercicios de cultura física o deportes. Se permiten las construcciones necesarias tales como pabellones cubiertos, polideportivos, estadios, piscinas, etc., e instalaciones complementarias, además de usos de tipo cultural, asistencial, sanitario, de Cuerpos de Seguridad, oficinas de información y de relaciones humanas en general.
- Condiciones de dominio: Una vez ejecutadas las obras de urbanización la zona deportiva y social pasará a propiedad pública.

ORDENANZA ZONA EQUIPAMIENTO PRIVADO

- Condiciones de ocupación y edificabilidad:
- Retranqueos: Los requeridos para el tipo de instalación
 - Ocupación máxima: La requerida para el tipo de instalación
 - Edificabilidad máxima: 1 m2 /m2
 - Altura de la edificación: La requerida por el tipo de instalación
 - Nº de plantas sobre rasante: 2 plantas
 - Nº de plantas bajo rasante: 2 plantas
 - Parcela mínima: 20 m2
- Condiciones de uso:
Incluye los locales o edificios destinados infraestructuras necesarias para el funcionamiento del polígono (depuradoras, pozos de agua, centros de transformación, etc.). Incluye además los locales o edificios destinados a la práctica, exhibición o enseñanza de ejercicios de cultura física o deportes. Se permiten las construcciones necesarias tales como pabellones cubiertos, polideportivos, estadios, piscinas, etc., e instalaciones complementarias, además de usos de tipo cultural, asistencial, sanitario, de Cuerpos de Seguridad, oficinas de información y de relaciones humanas en general.